

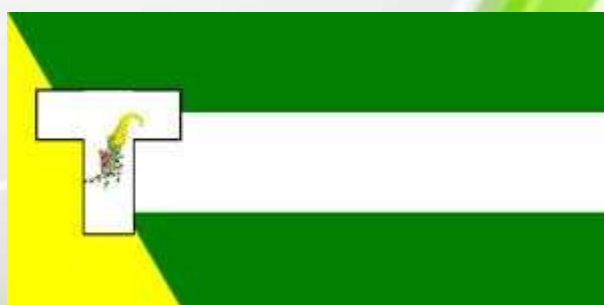


**RENDICIÓN
DE CUENTAS**

2025



Tnlga. Jenny Morante C.
CONCEJAL PRINCIPAL
CANTON EL TRIUNFO





**REVOLUCIÓN
CIUDADANA**

PLAN DE TRABAJO

**CANDIDATOS A CONCEJALES URBANOS DEL
CANTÓN EL TRIUNFO**

PERÍODO 2023 -2027

**PARTIDO
REVOLUCIÓN
CIUDADANA**

LISTA 5

PLAN DE TRABAJO

PRESENTADO POR:

PRESENTADO POR LOS CANDIDATOS /AS A CONCEJALES PRINCIPALES Y
SUPLENTE

N° PUESTO	CANDIDATOS A CONCEJALES PRINCIPALES	CANDIDATOS A CONCEJALES SUPLENTE
1	Plaza Silva Edwin Javier	Moran López Dayana Giannela
2	Morante Cajilema Jenny Alejandra	Pizarro Argandoña Jefferson Alfredo
3	Mina Loor Gerson Jair	Zambrano Velasquez Johanna Katiuska
4	Arevalo Loor Ariana Fernanda	Montalvan Cedeño Esteban Alejandro
5	Maldonado Guzmán José Jhonny	Loor Campuzano Ginger Rebeca

MOVIMIENTO POLÍTICO REVOLUCIÓN CIUDADANA
ELECCIONES FEBRERO DEL 2023
CANDIDATOS A CONCEJALES/AS CANTÓN EL TRIUNFO

MOVIMIENTO REVOLUCIÓN CIUDADANA
PROVINCIA DEL GUAYAS
ELECCIONES FEBRERO DEL 2023

INTRODUCCION

Este Plan de Gobierno ha sido elaborado sobre la base de los principios que rigen al Movimiento Revolución Ciudadana, las leyes que mandan en la República del Ecuador y el profundo conocimiento que tenemos sobre la realidad del Cantón El Triunfo. Nuestra candidatura es la respuesta al clamor de la gran mayoría de los habitantes de nuestro venerado Cantón, pidiendo con altivez y gallardía, mejores servicios públicos, más fraternidad, más seguridad, más libertad, más transparencia y honestidad en la administración. Con los antecedentes expuestos, pongo a vuestra consideración nuestro PLAN DE TRABAJO que regirá los destinos de nuestro amado cantón, para el período comprendido entre los años 2023-2027.

DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

El Triunfo es un territorio de 405 Km² de extensión, ubicado en la provincia del Guayas, república del Ecuador. Limita al norte con los cantones Yaguachi y Marcelino Maridueña, al sur con el cantón Naranjal y la ciudad La Troncal y al oeste con los cantones Yaguachi y Naranjal. Ubicada a una altitud de 44 msnm. Nuestro Cantón en vías de desarrollo, tiene delante problemas muy marcados como lo son: movilidad eficiente, desarrollo productivo, seguridad, manejo de fauna urbana, cuidado ambiental, espacio público, diversidad e inclusión. Nuestra forma de entender los problemas públicos es diferente a la que tienen las demás ciudades porque para nosotros, atender los problemas básicos de toda ciudad es cosa del pasado.

OBJETIVOS:

GENERAL

Generar herramientas normativas locales, que respondan a un Proyecto de Ciudad, basado en la participación democrática, en la generación de la política pública, y que aporten a la construcción plural de la ciudad tomando en cuenta la diversidad en términos económicos, culturales, sociales, de género, territoriales, entre otros.

ESPECÍFICOS 1. Desarrollo social-cultural: Promover mediante ordenanzas, la participación de los actores del Cantón El Triunfo para el desarrollo de proyectos sociales y culturales, que permitan el fortalecimiento cultural y el cambio de las dinámicas sociales de exclusión a sectores prioritarios e históricamente vulnerados de la sociedad. **2.** Desarrollo económico-productivo: Desarrollar normativas locales para el desarrollo de proyectos productivos que permitan la reactivación económica de nuestra población mediante el trabajo articulado con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales así mismo, con diversos sectores de la sociedad civil, dando tratamiento prioritario a las expresiones y experiencias de la economía popular y solidaria (EPS). **3.** Desarrollo de asentamientos humanos: Propiciar planes de ordenamiento territorial oportunos que garanticen tanto el derecho a la ciudad cuanto el acceso a una vivienda digna y a un hábitat seguro para las y los Triunfenses, lo cual garantiza que los servicios básicos lleguen de forma eficiente a todos los territorios. **4.** Movilidad y conectividad: Gestionar la ejecución de proyectos viales mediante órdenes estructuradas, mejorar las condiciones del tránsito peatonal y vehicular con ayuda de balasto, pavimentación o adoquines en zonas densamente pobladas y fortalecer el transporte público como sector estratégico. para producir.

5. Desarrollo de gestión del territorio: Promover resoluciones y ordenanzas que tengan como eje central la equidad territorial, la cual rescate y reivindique la diversidad en todas sus dimensiones de los diferentes territorios del Cantón El Triunfo. 6. Inclusión y diversidad: Elaborar de manera colectiva y con la participación activa de la sociedad civil, herramientas normativas enfocadas a transformar las dinámicas para la inclusión y la reinserción social a la diversidad en todas sus expresiones (clase, género, etnia, territorio, etc). 7. Participación y fiscalización: Vincular a la sociedad civil en la elaboración, planteamiento y desarrollo de la política pública a través de mecanismos participativos como el uso de la Silla Vacía, la presentación de Iniciativas Populares Normativas o la integración en otros espacios de participación directa.

BASE LEGAL SEGÚN COOTAD

Art. 58.- ATRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES O CONCEJALAS. - Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal; Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal; Intervenir en el concejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

Art. 55.- COMPETENCIAS EXCLUSIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas, y contribuciones especiales de mejoras; Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal; Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines; Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales; Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las riveras de ríos, lagos y lagunas; L) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras; Gestionar los servicios



de prevención, protección, socorro y extensión de incendios; y, Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL

Este plan de trabajo plurianual se hizo en base a las funciones destinadas para la dignidad correspondiente, sin afectar las funciones ni reglamentos de la misma.

Social – Cultural:

ODS	Objetivo Especifico	Actividades	Línea Base	Metas				Estrategias	Mecanismo de Evaluación
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4		
	Desarrollar Social-Cultural Promover resoluciones y Ordenanzas que tengan como eje central la equidad territorial a cual rescate y reivindicar la diversidad en todas las dimensiones del cantón El Triunfo.	Gestionar normativas para el fortalecimiento de las actividades sociales dentro de la ciudad		x	x	x	x	Recursos Propios	Rendición de Cuent
		Gestionar diferentes actividades las necesidades de los grupos de atención prioritaria		x	x	x	x	Recursos propios, convenio con GAD y Gobierno Central	Rendición de Cuent
		Gestionar el fortalecimiento de las Actividades culturales a través de ordenanza que promueva la cultura		x	x	x	x	Recursos Propios	Sesiones trabajo d Consejo Cantona

Desarrollo de asentamientos humanos:

ODS	Objetivo Especifico	Actividades	Línea base	Meta s	Tiempo				Estrategias	Mecanis de Evaluació
	Desarrollo de asentamientos Humanos: propiciar planes de ordenamiento territorial oportunos que garanticen tanto el derecho al cantón en cuanto al acceso a una vivienda digna ya un hábitat seguro para las y los Triúnfense lo Cual Garantiza que los servicios básicos lleguen de forma eficiente a todos los territorios	Gestión para la elaboración del plan de Desarrollo			Año 1	Año 2	Año 3	Año	Ordenanzas Resoluciones	Comision del Cons Cantona
					X	X	X	X		
		Gestión para la elaboración del plan de ordenamiento territorial.			X	X	X	X	Ordenanzas y Resoluciones	Comision del Conc Cantona
		Gestión para la elaboración del plan de gestión de riesgo			X	X	X	X	Ordenanzas y Resoluciones	Comisión del Cons Cantona
		Gestión del mantenimiento de parques y áreas verdes.			X	X	X	X	Ordenanzas y Resoluciones	Comisión del Cons Cantona
		Gestión para la provisión de servicios públicos de calidad por parte del GAD Municipal.			X	X	X	X	Ordenanzas y Resoluciones	Ordenan y Resolucio s

Desarrollo Económico Productivo:

ODS	Objetivo Específico	Actividades	Línea base	Meta s	Tiempo				Estrategias	Mecanis de Evaluac
					Año 1	Año 2	Año 3	Año 4		
	Desarrollo Económico productivo: Desarrollar Normativas locales para el desarrollo de proyectos productivos que permitan la reactivación económica de nuestra población mediante el trabajo articulado con los GADS parroquiales así como con diversos sectores de la sociedad civil, dando tratamiento prioritario a las expresiones experienciales de la economía popular y solidaria (EPS).	Gestionar Ordenanzas que Fortalezcan mercados			X	X	X	X	Ordenanzas y Resoluciones	Comisio del Consejo Cantona
		Fortalecimiento de las asociaciones de Economía Popular y solidaria para que procesen productos terminados de la producción de materia prima			X	X	X	X	Ordenanzas y Resoluciones	Comisio del Consejo Cantona
		Gestión para los agricultores realicen prácticas productivas comunitarias preservando el ambiente y la biodiversidad			X	X	X	X	Ordenanzas y Resoluciones	Comisio del Consejo Cantona

Desarrollo Movilidad y Conectividad

ODS	Objetivo Especifico	Actividades	Línea base	Meta s	Tiempo				Estrategias	Mecanis de Evaluació
					Año 1	Año 2	Año 3	Año		
	Desarrollo movilidad y conectividad: Gestionar la ejecución de proyectos viales que permitan el mejoramiento de las condiciones de circulación	Gestión que se implemente n proyectos de vialidad en diferentes zonas del Cantón.			X	X	X	X	Ordenanzas Resoluciones	Comision del Cons Cantona

PLAN DE TRABAJO

PRINCIPALES


Plaza Silva Edwin Javier
Primer Concejal Urbano
C.I: 092108524-7


Morante Cajalema Jenny Alejandra
Segunda Concejal Urbano
C.I: 092899646-1


Mina Loo Gerson Jair
Tercer Concejal Urbano
C.I: 030246301-03


Arevalo Loo Ariana Fernanda
Cuarta Concejal Urbano
C.I: 094249461-8

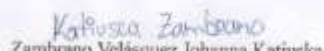

Maldonado Guzmán José Jhonny
Quinto Concejal Urbano
C.I: 0604667097

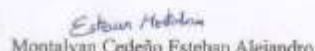

Reiner Hinojosa Negrete
C.I: 0920643244
Secretario Ad Hoc Movimiento
Revolución Ciudadana Lista 5

ALTERNOS


Moran López Dayana Giannela
Primera Concejal Suplente Urbano
C.I: 095384239-0


Pizarro Argandoña Jefferson Alfredo
Segundo Concejal Suplente Urbano
C.I: 095873453-5


Zambrano Velásquez Johanna Katuska
Tercera Concejal Suplente Urbano
C.I: 0940317738


Montalvan Cedeño Esteban Alejandro
Cuarto Concejal Suplente Urbano
C.I: 094166665-3


Loo Campuzano Ginger Rebeca
Quinta Concejal Suplente Urbano
C.I: 095275095-8

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL COOTAD

Art. 56.- Concejo municipal. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:

- a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b)** Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
- c)** Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
- d)** Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- e)** Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;
- f)** Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- g)** Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la

ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;

j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;

k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;

l) Conocer las declaraciones de utilidad pública ó de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley;

m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;

n) Remover según sea el caso, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, a la alcaldesa o alcalde, a la vicealcaldesa o vicealcalde, a las concejales y a los concejales que incurran en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;

o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal;

p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;

- q)** Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- r)** Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;
- s)** Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;
- u)** Designar, cuando corresponda sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- v)** Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias y afroecuatorianas, los concejos cantonales pueden constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código, observando en los demás aspectos los mismos requisitos y condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de este Código, siempre que no afecten a otra circunscripción territorial. De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así lo determinan;
- w)** Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;
- x)** Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;
- y)** Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;

z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;

aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;

bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y,

cc) Las demás previstas en la Ley.

FUNCION DE LOS CONSEJALES

Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejales. -Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;

b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;

c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,

d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

No hay desafío que no podamos enfrentar si trabajamos juntos. Como mujer y como Concejal Principal continuaré defendiendo los derechos de las mujeres, promoviendo la equidad, y luchando por un cantón donde todas las personas, sin importar su género, su condición social o su capacidad, tengan la oportunidad de vivir con dignidad y respeto.

Hoy me dirijo a ustedes con el corazón lleno de gratitud y compromiso, para compartir la rendición de cuentas de mi labor como concejal principal durante el año 2025 ha sido un año de esfuerzos conjuntos para mejorar nuestro cantón, buscando siempre el bienestar de cada uno de nuestros ciudadanos.



Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a cada uno de ustedes por la confianza que me han brindado. Estoy aquí para servirles, para escuchar sus inquietudes y trabajar en soluciones concretas para cada uno de los retos que enfrentamos. Sin ustedes, nada de esto sería posible.

En el 2026, seguiré trabajando con más fuerza, más dedicación y más amor por El Triunfo. Juntos, lograremos que nuestro querido cantón se siga fortaleciendo. A todas las mujeres, a las familias, a los jóvenes y a los grupos vulnerables, les reitero mi compromiso de seguir luchando por un futuro mejor para todos.

Tnlga. Jenny Morante Cajilema
Concejal principal del cantón El Triunfo

REUNIONES REALIZADAS POR EL CONCEJO CANTONAL DEL GAD MUNICIPAL EL TRIUNFO DURANTE EL AÑO 2025		
REUNIONES ORDINARIAS	RUNIONES EXTRAORDINARIAS	TOTAL,DE REUNIONES
48 REUNIONES	0 REUNIONES	48 REUNIONES

Ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal

1.- ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL REFERENTE A LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS EN EL CANTÓN EL TRIUNFO.

Primer debate: jueves trece de febrero del año 2025

Segundo debate: jueves veinte de febrero del año 2025

Registro Oficial - Edición Especial N° 69

Viernes 11 de abril de 2025

Oficial, los titulares mineros que no se hayan regularizado deben iniciar su trámite de regularización.

Segunda: Las obligaciones que no hayan sido cumplidas por parte del titular minero desde la fecha de inicio de la acreditación del GAD Municipal El Triunfo ante el SUMA, deberán ser entregados en un plazo máximo de 1 mes desde la publicación de la Presente Ordenanza en el Registro Oficial, caso contrario se realizarán los respectivos procesos administrativos sancionatorios pertinentes.

Tercera: Las garantías o pólizas de fiel cumplimiento deberán ser presentadas, actualizadas y a nombre del GAD Municipal El Triunfo en término de 15 días.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia, a partir de su aprobación por el concejo municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en el dominio web de la Institución.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Abg. Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo, Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo, **CERTIFICA:** que la "ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL REFERENTE A LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS EN EL CANTÓN EL TRIUNFO" fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de El Triunfo, en las Sesiones Ordinarias celebradas los días: jueves trece y jueves veinte de febrero del año dos mil veinticinco, respectivamente. Fecha última en que se aprobó su redacción.- El Triunfo 20 de febrero del 2025.- LO CERTIFICO.-



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

El Triunfo, 04 de marzo del 2025

SANCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido con las exigencias legales pertinentes, **SANCIONO LA "ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL REFERENTE A LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS EN EL CANTÓN EL TRIUNFO"**, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio Web de la institución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Actúe el Abogado Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal. **NOTIFÍQUESE.-**



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN

RAZÓN: Sanciono y firmo la presente Ordenanza que antecede, la señorita Mabel Michelle Tenezaca López, Alcaldesa del cantón El Triunfo, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

2. ORDENANZA PARA LA FIJACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS.

Primer debate: martes ocho de abril del año 2025

Segundo debate: martes quince de abril del año 2025

Todos los informes, avances, proyectos y en general actividades de Gestión Técnica, operativa, administrativa financiera ejecutada por el GAD Municipal de El Triunfo serán difundidos conforme la Ley de Transparencia de la Información en la página web de la institución.

Art. 16.- Sanciones: Los Generadores que no hayan cancelado el valor de la tasa mensual por gestión de residuos sólidos en el cantón, hasta 60 días después de su emisión, serán objeto de la sanción respectiva.

Art. 17.- Clausura: El Director Financiero del GAD Municipal de El Triunfo en coordinación con la jefatura de medio ambiente, cumpliendo con el debido proceso, procederá a sancionar, previa notificación, con la respectiva clausura del establecimiento o del domicilio tributario del contraventor, mediante la aplicación de sellos de aviso en un lugar visible, misma que será levantada una vez que se cumpla con la obligación tributaria.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: La Dirección Financiera notificará de manera legal y en la debida forma a los contribuyentes la emisión de los títulos por la tasa mensual o anual por este servicio municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- Derogatoria: Deróguense en fin todas las disposiciones que se opongan a esta Ordenanza y que sean contrarias; y, todas las resoluciones y disposiciones que sobre esta materia se hubieren aprobado anteriormente.

SEGUNDA.- Vigencia: La presente Ordenanza, entrará en vigencia, a partir de su aprobación por el concejo municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en el dominio web de la Institución. Las tarifas se recaudarán desde el mes calendario siguiente al de su vigencia.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticinco.



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Abg. Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo, Descentralizado

Municipal del cantón El Triunfo, **CERTIFICA:** que la “**ORDENANZA PARA LA FIJACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS**” fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de El Triunfo, en las Sesiones Ordinarias celebradas los días: martes ocho y martes quince de abril del año dos mil veinticinco, respectivamente. Fecha última en que se aprobó su redacción.- El Triunfo 15 de febrero del 2025.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

El Triunfo, 25 de abril del 2025

SANCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido con las exigencias legales pertinentes, **SANCIONO LA “ORDENANZA PARA LA FIJACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS”**, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio Web de la institución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Actúe el Abogado Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal. **NOTIFÍQUESE.-**



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN

RAZÓN: Sanciono y firmo la presente Ordenanza que antecede, la señorita Mabel Michelle Tenezaca López, Alcaldesa del cantón El Triunfo, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticinco.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

3. ORDENANZA QUE CREA LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO.

Primer debate: lunes treinta de junio del año 2025

Segundo debate: martes ocho de julio del año 2025

Art. 5.- LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.- deberá contar con el talento humano suficiente y calificado para el desarrollo de las actividades de gestión documental y archivo, así como con los espacios físicos, mobiliario y los recursos técnicos y tecnológicos necesarios.

Art. 6.- Las remuneraciones y gastos que genere el funcionamiento de la Unidad de Documentación y Archivo, deberá constar en el respectivo presupuesto municipal.

VIGENCIA.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia, a partir de su aprobación por el concejo municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en el dominio web de la Institución.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En el plazo de 120 días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Ordenanza, la máxima autoridad emitirá la Política Institucional Interna en cumplimiento a lo que establece la **REGLA TÉCNICA NACIONAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS**.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.



MABEL MICHELL
TENEZACA LÓPEZ

Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN



EDMUNDO BRIONES
MANCILLA

Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Abg. Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo, Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo, **CERTIFICA:** que la **“ORDENANZA QUE CREA LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO”** fue conocida, discutida y aprobada por el

Concejo Cantonal de El Triunfo, en las Sesiones Ordinarias celebradas los días: lunes treinta de junio y martes ocho de julio del año dos mil veinticinco, respectivamente. Fecha última en que se aprobó su redacción.- El Triunfo 08 de julio del 2025.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

El Triunfo, 18 de julio del 2025

SANCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido con las exigencias legales pertinentes, **SANCIONO LA “ORDENANZA QUE CREA LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO”**, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio Web de la institución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Actúe el Abogado Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal. **NOTIFIQUESE.-**



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN

RAZÓN: Sanciono y firmo la presente Ordenanza que antecede, la señorita Mabel Michelle Tenezaca López, Alcaldesa del cantón El Triunfo, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

4. ORDENANZA QUE FIJA LOS MÍNIMOS HABITACIONALES Y URBANÍSTICOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL CANTÓN EL TRIUNFO.

Primer debate: lunes cuatro de agosto del año 2025

Segundo debate: lunes once de agosto del año 2025

Artículo 65.- De las sanciones.- Las sanciones serán civiles y administrativas de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Vivienda de Interés Social, por la comisión de una infracción, las sanciones serán impuestas por el órgano de control de conformidad a la normativa interna que desarrolle los Gobiernos Autónomos Descentralizados a nivel nacional.

Artículo 66.- Del incumplimiento.- El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, en caso de incumplimiento de la presente normativa, efectuará el procedimiento sancionador conforme lo determinado en el Código Orgánico Administrativo que tendrá como consecuencia la revocación de la aprobación del proyecto; o, de ser el caso, presentará las acciones legales ante los organismos jurisdiccionales competentes.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: Por su naturaleza la presente Ordenanza tendrá el carácter de especial y prevalecerá sobre cualquier otra que se le oponga. Entrará a regir a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo a los once días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



Firmado electrónicamente por:
**MABEL MICHELL
TENEZACA LÓPEZ**
Validar electrónicamente con FirmasC

Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN



Firmado electrónicamente por:
**EDMUNDO ELIO
BRIONES MANCILLA**
Validar electrónicamente con FirmasC

Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Abg. Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo, Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo, **CERTIFICA:** que la “**ORDENANZA QUE FIJA LOS MÍNIMOS HABITACIONALES Y URBANÍSTICOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL CANTÓN EL TRIUNFO**” fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de El Triunfo, en

las Sesiones Ordinarias celebradas los días: lunes cuatro de agosto y lunes once de agosto del año dos mil veinticinco, respectivamente. Fecha última en que se aprobó su redacción.- El Triunfo 11 de agosto del 2025.-
LO CERTIFICO.-



Firmado electrónicamente por:
**EDMUNDO ELIO
BRIONES MANCILLA**
Validez únicamente con FirmasC

Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

El Triunfo, 21 de agosto del 2025

SANCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido con las exigencias legales pertinentes, **SANCIONO LA "ORDENANZA QUE FIJA LOS MÍNIMOS HABITACIONALES Y URBANÍSTICOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL CANTÓN EL TRIUNFO"**, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio Web de la institución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Actúe el Abogado Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal. **NOTIFÍQUESE.-**



Firmado electrónicamente por:
**MABEL MICHELL
TENEZACA LÓPEZ**
Validez únicamente con FirmasC

Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN

RAZÓN: Sanciono y firmo la presente Ordenanza que antecede, la señorita Mabel Michell Tenezaca López, Alcaldesa del cantón El Triunfo, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.-
LO CERTIFICO.-



Firmado electrónicamente por:
**EDMUNDO ELIO
BRIONES MANCILLA**
Validez únicamente con FirmasC

Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

5. ORDENANZA PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO.

Primer debate: viernes siete de noviembre del año 2025

Segundo debate: viernes catorce de noviembre del año 2025

SEGUNDA: En lo no dispuesto en la presente Ordenanza, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Tributario, Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico General de Procesos, el Código Orgánico Monetario y Financiero; y, el Código Orgánico de la Función Judicial, en lo que corresponda.

TERCERA: Las unidades administrativas a las cuales se les ha asignado el cumplimiento de responsabilidades, al amparo de la presente ordenanza, ejercerán las mismas sin perjuicio de posteriores cambios de denominación; o, en su defecto, las ejercerán las unidades administrativas que hagan sus veces.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Abg. Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo, Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo, **CERTIFICA:** que la “ORDENANZA PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO” fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de El Triunfo, en las Sesiones Ordinarias celebradas los días: viernes siete y viernes catorce de noviembre del año dos mil veinticinco, respectivamente. Fecha última en que se aprobó su redacción.- El Triunfo 14 de noviembre del 2025.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

El Triunfo, 26 de noviembre del 2025

SANCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido con las exigencias legales

pertinentes, **SANCIONO LA "ORDENANZA PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO"**, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio Web de la institución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Actúe el Abogado Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal. **NOTIFÍQUESE.-**



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN

RAZÓN: Sanciono y firmo la presente Ordenanza que antecede, la señorita Mabel Michelle Tenezaca López, Alcaldesa del cantón El Triunfo, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

6. ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE CATASTROS PEDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD URBANA PARA EL BIENIO 2026-2027.

Primer debate: viernes veintiuno de noviembre del año 2025

Segundo debate: jueves veintisiete de noviembre del año 2025

redacción.- El Triunfo 27 de noviembre del 2025.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

El Triunfo, 09 de diciembre del 2025

SANCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido con las exigencias legales pertinentes, **SANCIONO LA "ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE CATASTROS PEDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD URBANA PARA EL BIENIO 2026-2027"**, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio Web de la institución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Actúe el Abogado Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal. **NOTIFÍQUESE.-**



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN

RAZÓN: Sanciono y firmo la presente Ordenanza que antecede, la señorita Mabel Michelle Tenezaca López, Alcaldesa del cantón El Triunfo, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Del 16 al 30 de abril	3%
Del 1 al 15 de mayo	3%
Del 16 al 31 de mayo	2%
Del 1 al 15 de junio	2%
Del 16 al 30 de junio	1%

De igual manera, **los pagos que se hagan a partir del uno (1) de julio**, soportarán el diez por ciento (10%) de recargo sobre el impuesto principal, de conformidad con el Art. 512 del COOTAD.

Vencido el año fiscal, se recaudarán los impuestos, recargos e intereses correspondientes **por la mora mediante el procedimiento coactivo**.

Art. 35.- VIGENCIA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Art. 36.- DEROGATORIA.- A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, quedan sin efecto Ordenanzas y normas de inferior jerarquía que se opongan a la misma.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Abg. Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo, Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo, **CERTIFICA:** que la **“ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE CATASTROS PEDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD URBANA PARA EL BIENIO 2026-2027”** fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de El Triunfo, en las Sesiones Ordinarias celebradas los días: viernes veintiuno y jueves veintisiete de noviembre del año dos mil veinticinco, respectivamente. Fecha última en que se aprobó su

7. ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO.

Primer debate: martes dos de diciembre del año 2025

Segundo debate: martes nueve de diciembre del año 2025

y Descentralización, y a los artículos 106, 109, y 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Abg. Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo, Descentralizado Municipal del cantón El Triunfo, **CERTIFICA:** que la **“ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO”** fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de El Triunfo, en las Sesiones Ordinarias celebradas los días: martes dos y martes nueve de diciembre del año dos mil veinticinco, respectivamente. Fecha última en que se aprobó su redacción.- El Triunfo 09 de diciembre del 2025.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

El Triunfo, 19 de diciembre del 2025

SANCIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido con las exigencias legales pertinentes, **SANCIONO LA “ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO”**, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Dominio Web de la institución sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Actúe el

Abogado Edmundo Briones Mancilla, Secretario General del Concejo Cantonal. **NOTIFÍQUESE.-**



Mabel Michell Tenezaca López
ALCALDESA DEL CANTÓN

RAZÓN: Sanciono y firmo la presente Ordenanza que antecede, la señorita Mabel Michelle Tenezaca López, Alcaldesa del cantón El Triunfo, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.- **LO CERTIFICO.-**



Abg. Edmundo Briones Mancilla
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL





Atentamente....

Amorante
JENNY MORANTE CAJILEMAS
CONCEJAL PRINCIPAL DEL CAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL TRIUNFO

